



SELLO VARTO AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y DOS

Mis señas de la Corte de Madrid y de la
 Intervencion y Corte de Segovia
 que el dho nombrado a des de Segovia
 obligacion de cobrar y pagar y de tener ados
 sus quintas Altas Canales y mi Carta de via mayor
 ellas y ad tener obligacion el dho de
 ser de acudir a servir en la cobranza
 del dho servicio y de lo que la persona
 a cuyo cargo y tubiere la carga como es su
 obligacion y ende fe to de no hacer el
 dho nombrado en la conformidad de fe
 xida el dho Confesion de fe de fe de fe
 m.º de la dha ciudad de Murcia cada poder
 hacer por su cuenta y Diego de Segovia
 tendente a d mi m.º de fe de fe de fe
 con las calidades de fe de fe de fe de fe
 ad her e como se vio a la dha ciudad de Murcia
 para que le pague por su servicio que es en confor
 midad de lo a cada uno por auto de mi Confesion
 y hacienda de quatro d.º y un m.º y un mill e ses
 cientos ochenta y siete a lo que el dho per
 sona o a qui en su poder o biero de los años
 de pagar cumplidos cada un año por los abun
 tra desta Carta de fe de fe de fe de fe de fe
 cada millar que les cada uno y todo que a d mi